

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Expediente Digital utilice el siguiente enlace: [136-2023F](#)

Proceso: Privación De Patria Potestad
Demandante: Patricia Lucia Orozco Diazgranados
Demandado: Jairo Toro Bernal

Barranquilla D.E.I.P., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)..

El Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación concedido a la parte demandada en contra de la sentencia proferida el 11 de septiembre de 2023 en el proceso de la referencia. El cual fue admitido en el auto del día 3 de octubre de ese año; luego en el auto de 24 de ese mes y año, se declaró desierto ese recurso; decisión frente a la cual se instauró recurso, siendo revocado el 27 de noviembre de 2023.

No pudiéndose proferir la sentencia de segunda instancia antes del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, es necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Radicación Interna: 136-2023F
Código Único de Radicación 08-001-31-10-009-2022-00128-01

—

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a93ab79deec2929b9cfc87a5e9a164d62d0d492a0fd0519a0d2e63f7925775**

Documento generado en 18/03/2024 09:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>